

MENDOZA, 7 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 28085/2025** y la Ordenanza Nro. 5/2018-CD, donde se tramita el llamado a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, para el dictado del espacio curricular “Pedagogía Terapéutica en la Discapacidad Cognitiva y/o Motora” y por extensión “Pedagogía Terapéutica en el Adulto con Discapacidad Cognitiva y/o Motora”, ambos espacios, de la carrera Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica solicita autorización para el llamado al concurso de referencia.

Que el Departamento de Ciencias de la Salud elevó su acuerdo con los requisitos, perfil y miembros propuestos para la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso.

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al informe de la Dirección General Económica Financiera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 18 de septiembre de 2025, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a convocatoria del concurso de referencia.

Que la Dirección Técnica Académica especificó las fechas de publicación e información y el periodo de inscripción de los/as postulantes.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aprobado en forma unánime en sesión del 18 de septiembre de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar a concurso abierto, en los términos de la Ordenanza Nro. 5/2018-CD , para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Ciencias de la Salud, para el dictado del espacio curricular “Pedagogía Terapéutica en la Discapacidad Cognitiva y/o Motora”, y por extensión de la dedicación el dictado del espacio “Pedagogía Terapéutica en el Adulto con Discapacidad Cognitiva y/o Motora”, ambos espacios, de la carrera Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- Acreditar título de Profesor/a Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora o titulación homóloga.
- Acreditar formación de posgrado.

- Acreditar antecedentes de investigación y/o extensión en la temática por la que concursa.
- Acreditar experiencia en abordajes destinados a personas con discapacidad intelectual.
- Experiencia docente en el nivel superior y/o universitario (no excluyente).

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso:

MIEMBROS TITULARES:

- Profesora Vicenta Rosa GIUNTA
- Profesora Graciela María MOLINARIS
- Profesora Leticia Alejandra VÁZQUEZ

MIEMBROS SUPLENTE:

- Profesora Verónica Alejandra MARTÍNEZ
- Profesora Cecilia Verónica BOERR
- Profesora Valeria VIGO

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria los días **TRECE (13) al DIECISIETE (17) de octubre de 2025** y el período de inscripción a partir de la **9:00 horas del día VEINTE (20) de octubre hasta la 9:00 horas del día VEINTICUATRO (24) de octubre de 2025.**

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un **formulario Google** cuyo link es <https://forms.gle/endpUYanHKntPpVY7>, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Comuníquese, difúndase e insértese en el Libro de Resoluciones.



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato **PDF** (por sus siglas en inglés de *Portable Document Format*, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.